



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Sábado 29 de marzo de 1975

Núm. 38

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este

anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

#### ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones, concepto: **IMPUESTO INDUSTRIAL - LICENCIA FISCAL - INDUSTRIAL**

Liq. N.º	Período	Nombre y apellidos	Domicilio actividad	Actividad Industrial	Cuota Licencia	Recargos Locales	TOTAL Ingresar
40/75	1975	Díez Gutiérrez, Amparo	Arenillas de San Pelayo	Fáb. bebidas refrescante	57	32	89
290/75	1975	López Grrez., M.ª Natividad	General Mola, 17 - Palencia	Grúa	100	63	163
323/75	1975	San José Marín, Aniceto	P.º Ntra. Sra. Angeles-Palencia	Furgoneta	100	63	163
370/75	1975	Delgado Blanco, Ramón	Cardenal Cisneros, 2-Palencia	Furgoneta	50	31	81
375/75	1975	Pisa Borja, Victoria	Mayor, 141 - Palencia	Furgoneta	50	31	81
382/75	1975	Madrigal Abad, Antonio	Mallorca, 6 - Palencia	Furgoneta	100	63	163
433/75	1975	Manzanares Ocejo, Angel	Barrio y Mier, 2 - Palencia	Camión	250	140	390
545/75	1975	García Pérez Mariano	Casas Baratas, 38 - Guardo	Remolque	750	420	1.170
632/75	1975	Esteban Esteban, Francisco	Villanuño de Valdavia	Furgoneta	50	28	78
728/74	1974	Gutiérrez Pastor, Asunción	Villaeles de Valdavia	Menor comestibles	66	37	103
830/74	1974	Caballero García, Mariano	General Mola, 31 - Palencia	Rep. radiadores autos	179	112	112
831/74	1974	Caballero García, Mariano	General Mola, 31 - Palencia	Soldadura autógena	117	73	190
841/74	1974	Fernández Romero, Miguel	Fulgencio García, 27-Palencia	Menor chatarra	30	19	49
867/74	1974	Rabadán Cermeño, Mariano	2.ª Trav. Balmes, 3 - Palencia	Mayor frutas	558	349	907
884/74	1974	Reol Díez, Sixto	Avda.º Valladolid, 24-Palencia	Restaurante de 3	751	469	1.220
885/74	1974	Reol Díez, Sixto	Avda. Valladolid, 24-Palencia	Bar de 3	558	349	907
887/74	1974	Delgado Blanco, Ramón	Cardenal Cisneros, 2-Palencia	Construcción muebles	93	58	151
903/74	1974	Borondo Zamorano, Pedro	Mancornador, 28 - Palencia	Cafetería 2	1.045	653	1.698
912/74	1974	Cacho Bregón, Emelia	Balmes, 20 - Palencia	Paperería	558	349	907

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Administración de Tributos

#### JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El día 10 de abril próximo, a las doce horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, para la profesión de COBRADORES DE EFECTOS DE GIRO, evaluación correspondiente al ejercicio de 1974.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 25 de marzo de 1975.—El Secretario de la Junta (ilegible).

999

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Perpetuo Santos Serrano y cinco más, representados por don José Luis Montes Alvarez, con domicilio en Valladolid, calle Santiago, número 23, 1.º, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 42 litros por segundo de aguas, derivadas del arroyo Madre y río Arlanza, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Obra de toma.—Se proyecta 7 tomas y consisten en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce y de una pequeña poceta donde se alojará la válvula de pie, impulsando el agua por medio de tubería de enchufe rápido a toda la superficie de las parcelas. Solamente en una toma se instalará tubería de fibrocemento con 4 bocas de riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no

figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 10 de octubre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

914

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 216 de 1974, a instancia de Suministros Nibar, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Marino Pérez Prádanos, mayor de edad y habiendo tenido su último domicilio en esta Capital, avenida de Valladolid, número 13, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 125.067 pesetas de principal, 413 pesetas de gastos de protesto y 40.000 pesetas para costas sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado citar a dicho demandado don Marino Pérez Prádanos, de remate, por medio del presente edicto, concediéndole nueve días para que se persone en los mismos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado por la Comisión de este Juzgado, el embargo sobre el piso sito en esta Capital, avenida de Valladolid, número 13, 8.º, derecha, ático, sin haberle hecho previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Palencia a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—E., José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

991

### Juzgados comarcales

#### BALTANAS

#### Cédula de notificación

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta villa, en el proceso del que después se hará mención, se notifica al denunciado Albertino Francisco Dos Ramos, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Baltanás a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio de faltas, nú-

mero 10 de 1975, sobre imprudencia con resultado de daños, en el que son partes el Ministerio Fiscal; Jesús Peña del Agua, mayor de edad, casado, maestro nacinal y vecino de Bilbao, y Albertino Francisco Dos Ramos, mayor de edad, soltero, albañil y actualmente en ignorado paradero; y

**Fallo.**—Que debo condenar y condeno al denunciado Albertino Francisco Dos Ramos, como autor responsable de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa; a que indemnice a Jesús Peña del Agua, en la cantidad de nueve mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, y a que pague las costas originadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano Salvador Ullán.—Rubricado».

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Baltanás a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario en funciones, (ilegible).

974

#### BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, que bajo el número 16-74 se tramita en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, sobre reclamación de cantidad, a que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En Baños de Cerrato a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, que bajo el número 16-74 se tramita en este Juzgado, en los que figura como demandante don Baltasar Díez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Dueñas, bajo la representación del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y como demandado, don Julián San José Catalina, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, quien no ha contestado a la demanda ni personado en autos, siendo declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que estimando totalmente la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Julián San José Catalina a que satisfaga al actor don Baltasar Díez Alonso, la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (12.437 pesetas) que se le reclaman, así como el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de la interposición de la de-

manda, condenando igualmente al pago de las costas de este procedimiento al referido demandado. Y para la notificación de esta sentencia al demandado en rebeldía, estése a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E., J. José Ser-tucha.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia; doy fe. — José Fernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Julián San José Catalina, expido el presente en Baños de Cerrato a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—José Fernández. 780

**CARRION DE LOS CONDES**

**EDICTO**

Don José Luis Hurtado González, Juez comarcal de Carrión de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 10-75, sobre imprudencia simple con resultado de daños, siendo denunciados y perjudicados Angel Antonio Ruiz Urdiales y Julián Gutiérrez Franco, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Carrión de los Condes a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor Juez comarcal de la misma y su comarca, don José Luis Hurtado González, los presentes autos de juicio verbal de faltas, señalados con el número 10-75, dimanantes de las diligencias previas número 5-1975, del Superior del partido, seguido a Angel Antonio Ruiz Urdiales, de 23 años de edad, soltero, peón, hijo de Ricardo y Pilar, natural de Santander y con residencia habitual en Hannover, Alemania, y Julián Gutiérrez Franco, de 38 años de edad, casado, conductor, hijo de Agustín y Porfiria, natural y vecino de Espinosa de Villagonzalo, en esta provincia, por daños en accidente de circulación, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

**FALLO.** — Que debo condenar y condeno a Angel Antonio Ruiz Urdiales, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida y sin circunstancias, a la pena de seiscientos pesetas de multa y al pago de las costas procesales y a que indemnice a Julián Gutiérrez Franco por los daños causados a su vehículo, con la cantidad de siete mil pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Hurtado González.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación de senten-

cia a Angel Antonio Ruiz Urdiales y su inserción, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Carrión de los Condes a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez comarcal, José Luis Hurtado González.—El Secretario (ilegible). 761

**Administración Municipal**

**Ayuntamiento de Palencia**

*Devolución de fianzas*

Habiéndose solicitado por don Angel Sánchez Vallejo, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento por importe de 58.380 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de construcción de unos nichos en el cementerio municipal Nuestra Señora de los Angeles, de esta Ciudad, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1973; por la presente se advierte a quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 21 de marzo de 1975.—El Secretario (ilegible). 987

**AMUSCO**

**EDICTO**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en fecha 14 del actual, aprobó los proyectos técnicos para las obras de pavimentación de la calle San Juan y Plaza A. Calderón, sita en el casco de este pueblo, los cuales se someten a información pública, por término de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones u observaciones consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco 18 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 975

**BUSTILLO DEL PARAMO**

**ANUNCIO**

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas cedidas por el I. R. Y. D. A. a este Ayuntamiento y que son las siguientes:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
1	21	22-07-20
1	49	8-64-40
1	55	6-12-00
1	58	1-77-40
2	22	1-59-60
2	16	4-62-00
4	14	6-25-40
5	1	25-00
5	3	82-50
6	26	3-61-20
6	28	4-21-20
7	36	8-86-40

**TIPO DE LICITACION.** — En un solo lote, veintidós mil quinientas pesetas anuales, al alza.

**PAGO DE LA RENTA.** — En el mes de septiembre de cada año, comenzando en el actual de 1975.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Hasta el 30 de septiembre de 1978.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

**GARANTIAS.** — La provisional se fija en el 4 por 100 del precio de tasación y la definitiva en el 6 por 100.

**PROPOSICIONES.** — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina para el público, de once a trece.

**APERTURA DE PLICAS.** — El primer lunes hábil siguiente al último día de presentación de proposiciones, a las diez horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

**MODELO DE PROPOSICION.** — D. ...., de ... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con D. N. I. número ...., enterado del Pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas cedidas por el I. R. Y. D. A. al Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, se compromete a tomarlas en arrendamiento, ofreciendo como renta anual en cada uno de los años estipulados en la condición 4.ª, la cantidad de ..... (en letra), aceptando, además, todas las condiciones estipuladas en el pliego.

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que alude el Reglamento de Contratación.

Bustillo del Páramo 17 de marzo de 1975.—El Alcalde, Juan Miguel. 930

**CASTRILLO DE VILLAVEGA**

**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Villavega 24 de marzo de 1975.  
—El Alcalde, Pedro García.

995

## POBLACION DE CERRATO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

- Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
  - Idem sobre la riqueza rústica.
  - Idem sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.
  - Desagüe de canalones a la vía pública.
  - Entrada de carruajes en edificios particulares.
  - Rodaje y arrastre por vías públicas.
  - Sobre tenencia de perros.
  - Aprovechamiento de pastos del monte.
  - Idem de labor y siembra en parcelas del monte.
- Población de Cerrato 21 de marzo de 1975.  
—El Alcalde, Julián Palomo.

982

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Reventa de Campos 22 de marzo de 1975.  
—El Alcalde, Diodoro Saldaña.

990

## RIBAS DE CAMPOS

## EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia

tiene acordado la ejecución en subasta pública el arriendo de una finca rústica cuyo pliego de condiciones fue aprobado por la Corporación y expuesto al público, pero como quiera que varias de las condiciones han sido reformadas y aprobadas por la Corporación municipal, se expone de nuevo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Ribas de Campos 20 de marzo de 1975.  
—El Alcalde, Jesús Ruiz.

977

## TORQUEMADA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Torquemada 24 de marzo de 1975.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

992

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanuño de Valdavia 24 de marzo de 1975.  
—El Alcalde, Francisco Macho.

998

## VILLAPROVEDO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 18 de marzo de 1975, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, a consecuencia de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de esta localidad de Villaprovedo, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villaprovedo 21 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

978

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasila de Valdavia 25 de marzo de 1975.  
—El Alcalde accidental, Bonifacio Tejedor.

996

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de las aportaciones municipales para las obras de abastecimiento de agua, saneamiento o alcantarillado y mejora de electrificación en los pueblos de Villasila de Valdavia y Villamelendro, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Villasila de Valdavia 25 de marzo de 1975.  
—El Alcalde accidental, Bonifacio Tejedor.

997

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Olea de Boedo  
Herreruela de Castillería

994

993